



La independencia económica y social de Catamarca se afianzará mediante la urgente explotación del FARALLON NEGRO

TARIFA REDUCIDA
Cuenta N° 3133
Franqueo a Pagar
Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia : *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*
Vicegobernador :
Ministro de Gobierno : *Dr. Alberto del Valle Toro*
Ministro de Economía : *Sr. León Enrique Gelbard*
Ministro de Bienestar Social : *Sr. Mario Mercedes Segura*

BOLETIN OFICIAL

A ñ o L I I

Viernes, 20 de Diciembre de 1974

N° 102

BOLETIN JUDICIAL

A ñ o XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1250047

Dirección del Registro y Boletín Oficial
Administración : Prado 210 — T. E. N° 2867
Director : FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
Administración : Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687
Director : UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edic.: 700 ejemp. de 60 pág.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 7 de Agosto de 1933).

Decreto N° 3883.
Pendiente su Publicación.

Propietario: Philips Leonor de (Padrón 10086) Suc. Isaac Santa Coloma (Padrón 10194).

Fracción a expropiar: Superficie 49.660 mts.2. — Que surgen de tomar de:

Toda la propiedad de Padrón 10086 —

Superficie 33.780 m2. —

" 15.880 m2. —

Total: 49.660 m2. —

Linderos:

Norte: Calle Pública 372,00 m.
Sur: Propiedad Iglesia Parroquial 157,00 m.

(Padrón 10022)

Propietario: Cabrera Francisco Suc. (Padrón 10098) 107,00 m.

LEY N° 2807 — (Dcto G. N° 3884)
EXPROPIACION TERRENO EN HUACO — ANDALGALA PARA LA CONSTRUCCION DE PLAZA, OFICINAS PUBLICAS Y BARRIO 30 VIVIENDAS PLAN 17 DE OCTUBRE

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1° — Declárase de utilidad pública, a efectos de su expropiación las fracciones de terreno ubicadas en la localidad de HUACO Departamento Andalgalá, cuyas características son:

Este: Propietario: Iglesia Parroquial
(Padrón 10022) 152,00 m.

Oeste: Calle Pública 215,50 m.

ARTICULO 2º — Este terreno a expropiar, según el Artículo precedente, se destinará a la construcción de una Plaza, Oficinas Municipales y de un Barrio de 30 Viviendas Económicas con fondos provenientes del Plan 17 de Octubre, conforme al Convenio firmado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación—Secretaría de Vivienda y nuestra Provincia.

ARTICULO 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Antonio Leonidas Molina
Subsecretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Noviembre de 1974.

Decreto G. N° 3884

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro

LEY N° 2808 — (Dcto. N° 3885)

EXPROPIACION DE TERRENOS EN SAUJIL — MUTQUIN Y SIJAN (POMAN) PARA CONSTRUCCION 80 VIVIENDAS ECONOMICAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno ubicada en el Distrito Saujil - Departamento Pomán, cuyas características son:

Propietario: Cooperativa Vitivinícola "Ricosasi".
Padrón: 9239 - Lote 9 - Secc. "D".
Valuación Fiscal: \$ 531,29.
Fracción a expropiar: 13.000 m². o más o menos comprendida dentro de los siguientes:

Linderos: Norte: Francisco Kiskía
Sur: Suc. Elena Vergara
Oeste: Club Sportivo "Mamerto Esquiú"
Este: Calle Pública Principal (Esquiú)

ARTICULO 2º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno ubicada en el Distrito Mutquín - Departamento Pomán - cuyas características son:

Propietario: Valentín Berrondo.
Padrón: 7193 - Lote 8 - Secc. "LL".
Valuación Fiscal: \$ 86,25.
Fracción a expropiar: 8.500 m². o la más o menos comprendida dentro de los siguientes:

Linderos: Norte: Calle Pública
Sur: Suc. Sara de Córdoba
Este: mismo propietario
Oeste: mismo propietario (1 Club Sportivo Mutquín).

Art. 3º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en el Distrito Siján, Departamento Pomán, cuyas características son:

Propietario: Suc. Nicasio Nieva.
Padrón: 5127 — Lote 7 — Secc. "O".